

**PERMISO DEL PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA POR NACIMIENTO, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO O HIJA (ANTIGUO PERMISO DE PATERNIDAD).**

La duración de este permiso será de 16 semanas, de las cuales:

- ➔ Las 6 primeras inmediatamente posteriores al hecho que genere este permiso son en todo caso de descanso obligatorio.
- ➔ Las restantes (10 semanas), se podrán disfrutar de dos maneras:
  - ✓ **De forma ininterrumpida**, a continuación de las 6 primeras semanas de descanso obligatorio, pudiendo disfrutarse en este caso aunque coincida con turnos de verano, permiso de Semana Santa o Navidad.
  - ✓ **De forma interrumpida** de la siguiente manera:
    - Deberá disfrutarse dentro de los 12 meses desde el hecho que genere el disfrute de este permiso.
    - Deberá ser en semanas completas.
    - Deberá comunicarse al menos con una antelación de 15 días al inicio de la semana o periodo que se vaya a disfrutar.
    - No podrá estar dentro de los turnos de verano, permiso de Semana Santa o Navidad salvo:
      - ◆ Para el alumnado de enseñanza de formación, capacitación o especialización que otorgue una cualificación específica, o altos estudios profesionales.
      - ◆ Para el personal con funciones de enseñanza en centros docentes.
      - ◆ Que no se haya alcanzado el cupo máximo de personal que puede disfrutar simultáneamente vacaciones o permisos de Semana Santa o Navidad.
- ➔ Si se solicita el disfrute de las 10 semanas restantes, después de la semana 16 del permiso por nacimiento y además se solicitara que se uniera al permiso por lactancia, se disfrutará primero el permiso por lactancia y a continuación las 10 semanas restantes del permiso de progenitor diferente a la madre biológica.
- ➔ Este permiso se ampliará en dos semanas (una para cada uno de los progenitores) en los supuestos de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, desde la fecha del nacimiento o resolución administrativa o judicial según cada caso.
- ➔ En los casos de parto prematuro, y aquellos en los que por cualquier otra causa, el hijo o hija, debe permanecer ingresado en el hospital a continuación del parto, este permiso se ampliará tantos días como el hijo o hija esté ingresado hasta un máximo de 13 semanas.



## ALGUNAS CUESTIONES MÁS A CONSIDERAR

- ➔ Se solicita mediante la papeleta de petición de permiso dirigida al Jefe de la Comandancia, Sector, Servicio o unidad similar.
- ➔ En el caso que uno de los progenitores no trabaje, sólo se podrá disfrutar este permiso de forma continuada e ininterrumpida desde el hecho causante.
- ➔ El personal de la Guardia Civil, durante el descanso obligatorio, no podrá asistir a actividades formativas presenciales ni realizar ninguna prueba de procesos selectivos. Transcurrido el descanso obligatorio cesará esta limitación.  
No obstante, a quienes disfruten de estos permisos les serán de aplicación las mismas medidas de protección de la maternidad establecidas en el Capítulo V del Reglamento de ordenación de la enseñanza de la Guardia Civil (Real Decreto 131/2018), cuando dicho disfrute pueda afectar a los procesos selectivos o a la superación de un curso del sistema de enseñanza de la Guardia Civil. Asimismo, y en la medida de lo posible, los centros docentes de la Guardia Civil donde se impartan cursos de capacitación o de especialización que otorguen una cualificación específica facilitarán a los componentes que se encuentren en esta situación lo siguiente:
  - I. Cursar los módulos, materias o asignaturas que no precisen una asistencia presencial a las clases mediante la enseñanza a distancia.
  - II. Asistir a las pruebas y exámenes en fechas alternativas, siempre antes de la finalización del curso.
- ➔ La madre biológica trabajadora ya no puede ceder las dos semanas de su permiso como ocurría antes.
- ➔ Las 10 semanas restantes al descanso obligatorio, podrán disfrutarse a jornada completa o parcial siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Si tienes más dudas, no dudes en llamar a tu representante más cercano.

